Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

DERECHO PENAL I

GRADO EN DERECHO

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

Fecha de publicación: 06-07-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	3 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

I. DIVISIÓN DEL DERECHO PENAL EN VARIAS ASIGNATURAS Y CONTENIDO DE DERECHO PENAL I

Los profesionales que se dedican al Derecho penal saben que esta es una materia que no se puede dividir, de modo que en un caso concreto (por ej., un juicio sobre un asesinato) pueden surgir tanto cuestiones generales (por ej., si el autor reside en el extranjero y debe ser traído a España; si hubo una agravación de la pena mediante una ley aprobada después de cometido el hecho; si contó con la ayuda de otros partícipes que le ayudaron a matar), como cuestiones específicas (si su actuación se debió a un precio previamente pactado); e incluso tienen que contar con la aplicación de otra materia, como es el Derecho procesal (por ej., la licitud de las pruebas para condenar). De modo que la actual división del Derecho Penal en tres asignaturas (Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Penal III) obedece a razones meramente prácticas y a la necesidad de adaptar su enseñanza a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior ("Sistema Bolonia"). Sentado lo anterior, la presente asignatura de Derecho Penal I consiste en una Introducción y en una parte de la Teoría Jurídica del Delito, que tiene su continuidad en la asignatura Derecho Penal II. La Introducción examina el concepto de Derecho penal; las teorías sobre la pena, es decir, sobre la máxima sanción que puede imponer el Estado; y varios aspectos sobre la fuente por antonomasia del Derecho Penal, esto es, la ley penal: el marco constitucional, su estructura e interpretación y su ámbito de aplicación. La teoría jurídica del delito consiste en algo similar a la radiografía de cualquier infracción penal, es decir: supone el estudio de sus elementos esenciales (en el cuerpo humano equivaldrían a cabeza, tronco y extremidades), que en esta asignatura alcanza hasta el tipo de injusto del delito doloso de acción.

II. OBJETIVOS

Los objetivos básicos que se persiguen con la enseñanza de esta asignatura son los siguientes: A) Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos: Los profesionales que se dedican al Derecho penal no solo tienen que saber en qué consiste un concepto jurídico-penal (por ej., el dolo), sino que además y ante todo deben estar en condiciones de determinar si en un caso concreto ese concepto es aplicable o no (por ej., si el autor ha actuado o no con dolo). En consecuencia, no basta con conocer y asimilar los conceptos jurídico-penales, sino que es necesario saber aplicarlos a casos concretos y por ello las clases se imparten con una metodología teórica y práctica, de manera que además de explicar los conceptos básicos se emplean casos reales, normalmente obtenidos de la jurisprudencia, para aplicar en ellos los conceptos e instituciones jurídicas. B) Aprendizaje de la labor de subsunción: El trabajo jurídico consiste básicamente en aplicar una norma a un suceso de la vida real. Para ello, a partir del relato de ese suceso resulta preciso seleccionar los datos que resultan jurídicamente relevantes, construyendo así el supuesto de hecho, y a continuación elegir aquella norma en la que encaja tal supuesto de hecho. Esta tarea recibe el nombre de subsunción, puesto que el caso particular es incluido en la norma general que mejor se adapta a dicho caso. Para el aprendizaje de la labor de subsunción resultan imprescindibles las clases prácticas. C) Iniciación al manejo del razonamiento jurídico: El método docente, consistente en el empleo de la dialéctica o la discusión con los alumnos, pretende más que examinar sus intuiciones jurídicas o el grado de asimilación de las enseñanzas teóricas previamente dadas, ante todo incentivar en ellos la capacidad de discutir sobre las valoraciones jurídicas aplicadas a la realidad social. Como en las matemáticas, también en Derecho penal es más importante el razonamiento -o la motivación- que la solución o decisión jurídica final a un problema. Pero a diferencia de las matemáticas, en el Derecho no siempre dos y dos son cuatro, puesto que caben una pluralidad de matices y excepciones a las reglas generales. Los juristas nos movemos en el ámbito de los matices. Sin olvidar que un texto legal puede ser modificado varias veces durante la actividad profesional de un jurista, de modo que este debe entonces tener la capacidad de adaptar sus conocimientos y estructura de pensamiento a la nueva regulación. D) Dominio correcto del lenguaje jurídico-penal: Se suele acusar a los juristas de emplear un lenguaje que no resulta comprensible para los ciudadanos que carecen de conocimientos jurídicos. Esto solo en parte es cierto. Desde luego que en términos generales el lenguaje jurídico se puede simplificar, puesto que el Derecho produce efectos sobre todos los ciudadanos, sean juristas o no. Pero también es verdad que como todo conocimiento científico, el Derecho penal tiene sus propias reglas y sus propias denominaciones, que no hay más remedio que conocer y respetar. Igual que la Arquitectura emplea los términos "arquivolta" o "botarel" y la Medicina las palabras "otorrinolaringología" y "gastroenteritis", el Derecho penal se sirve de las expresiones "retroactividad favorable", "dolo" o "imputación objetiva", y no hay más remedio que conocer su significado. Por ello es importante que el Alumno aprenda a emplear esos términos con propiedad.

III. REGLAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS

Las clases prácticas consisten en la resolución de un caso práctico y sirven además como preparación para la prueba final, ya que esta consiste también en la resolución de un caso práctico. Un caso práctico consiste en un hecho de la

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

vida real, normalmente obtenido a partir de alguna sentencia -bien del Tribunal Supremo bien de otros Tribunales-, que plantea uno o varios problemas jurídicos. En relación con ese suceso de la vida real se le formula al Alumno una o varias preguntas, incluso un cuestionario, que en este curso serán especialmente concretas y a las que el estudiante debe responder de forma fundamentada. Puesto que el estudio de los delitos en concreto es objeto de una asignatura posterior (Derecho Penal III), al alumno se le facilitará el precepto del delito aplicable, sin que sea necesario que indague sobre la posibilidad de otros delitos. Resolver un caso práctico implica: a) un conocimiento teórico previo sobre la materia relacionada con el caso práctico, sin el que no es posible resolver el mismo; b) una lectura -o incluso dos o más- muy atenta del caso, lo que supone subrayar o resaltar aquello que parecen más relevante; c) una selección de los datos sustanciales del relato del hecho, en cuanto que son solo estos los que sirven para centrar y circunscribir el problema jurídico-penal planteado; d) la referencia al problema jurídico, señalando en qué consiste y qué implicaciones tiene; e) la mención de las soluciones que emplea la doctrina y la jurisprudencia para resolver el referido problema; f) la aplicación de tales soluciones al caso y las consecuencias que cada una de ellas supone; g) la indicación de la solución que el Alumno estima correcta respecto a la pregunta formulada, explicando siempre con argumentos razonados por qué cree que esa es la solución preferible. Mediante los casos prácticos se aplica la teoría a un concreto supuesto de hecho, quedando de esta manera vinculadas teoría y práctica, lo que se aprende también con la lectura de la sentencia de la que se extrae el supuesto de hecho. Es además un método para aprender a realizar la tarea de subsunción antes indicada. Debe evitarse la repetición del supuesto de hecho; sin embargo, la solución puede depender de una palabra o de una frase, en cuyo caso sí es conveniente su transcripción e incluso su interpretación. No está permitido modificar ni alterar los hechos, sino que debe resolverse el caso trabajando únicamente con los datos ofrecidos; si hubiera lagunas muy evidentes en el relato del hecho, es posible indicar las alternativas que se presentan, resolviendo razonablemente. Toda solución jurídica debe estar basada en concretos preceptos jurídicos, por lo que resulta imprescindible que el Alumno los cite expresamente, mencionando no solo el artículo sino incluso el número, párrafo o inciso en cuestión. Ahora bien, como el Estudiante va a trabajar libremente con los textos legales y a disponer de ellos tanto en las clases prácticas como en la prueba final para resolver el caso, no tiene ningún sentido que transcriba artículos o disposiciones legales completas; no obstante, puede ser necesario resaltar concretos aspectos del precepto que sean decisivos para la solución. En cuanto que la motivación y la argumentación razonada ocupan un lugar central en el Derecho (lo arbitrario no debería ser considerado Derecho), resulta primordial que el Alumno fundamente la solución escogida para resolver el caso práctico. Más importante que la solución es la fundamentación de la misma. De esta manera se aprende también a emplear el razonamiento jurídico. Fundamentar una solución significa argumentar, no reunir opiniones de “autoridades”. Ningún argumento de autoridad (“porque lo sostiene el Tribunal Supremo” o “porque lo dice fulanito”) suple a la propia opinión. Los puntos de vista de la doctrina dominante y de la jurisprudencia mayoritaria no son vinculantes, si bien marcan las directrices jurídicas fundamentales. Es preciso evitar las contradicciones y ser consecuente con los pasos argumentales previamente dados; así, adoptada una opinión, sea dominante o minoritaria, debe mantenerse consecuentemente, sin incurrir en afirmaciones incompatibles entre sí. La metodología para las clases prácticas consiste en, una vez explicada en clase la materia en cuestión, facilitar el caso práctico (normalmente en el aula virtual) y designar a un ponente para que resuelva el caso en público en la siguiente clase práctica. Tanto el ponente como todos los demás compañeros entregarán la resolución del caso por escrito, realizada de forma individual, no en grupo, antes del comienzo de la clase. El ponente explicará oralmente (¡sin leer!) su solución al resto de los compañeros durante un de tiempo máximo de 20 minutos. Después el Profesor abrirá un debate con todos los demás Alumnos sobre esa solución y/o sobre otras cuestiones no planteadas por el ponente. Al ponente se le puede calificar su intervención individualmente. Es importante que los Alumnos se acostumbren a hablar en público con corrección y para ello deben participar en los debates y a tener la habilidad de emplear la dialéctica. Conviene tener en cuenta que una parte relevante de la actividad de los profesionales relacionados con el Derecho penal se realiza a través de la oratoria.

IV. EMPLEO DE TEXTOS LEGALES Y DE LA BIBLIOGRAFÍA

Para el seguimiento de las clases, tanto teóricas como prácticas, es absolutamente imprescindible que el Alumno disponga, además de otros textos legales como la Constitución Española, un ejemplar del Código Penal actualizado. Es irrelevante la versión que emplee, pero ha de ser consciente que en las pruebas se permite el uso de esos textos legales siempre que no tengan anotaciones personales ni comentarios doctrinales o jurisprudenciales. Puesto que el número de clases teóricas es muy reducido, es imposible preparar la asignatura solo con apuntes. Por esta razón resulta imprescindible un estudio de alguno de los manuales de la asignatura. En cuanto a los manuales para preparar la asignatura, el Alumno tiene libertad para, dentro de la relación bibliográfica que aparece más adelante, escoger la

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

obra que prefiera, teniendo en cuenta el contenido específico del Programa.

V. AULA VIRTUAL
En el aula virtual se incluirán otros materiales cuyo manejo es conveniente para el aprendizaje de la asignatura. Igualmente se incluirán los casos prácticos.

VI. COMPORTAMIENTO EN EL AULA
El comportamiento en el aula deberá ajustarse a la normativa de la URJC.

VII. REQUISITOS PREVIOS Y RECOMENDACIONES
No se exigen requisitos previos. La docencia se desarrollará según el Plan de docencia para el curso 2024-26 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

IX. PREFERENCIA DE LAS INDICACIONES DEL PROFESOR
Las indicaciones que se hacen en esta guía serán matizadas por el profesorado de cada campus (dentro de los márgenes de discrecionalidad que ofrece la guía, pero siempre ajustándose a esta). El profesorado concretará, al inicio de curso, cómo procederá en su asignatura (siempre dentro de lo indicado por esta guía).

III.-Resultados de Aprendizaje

CG01. Capacidad de análisis y síntesis
CG02. Capacidad de organización y planificación
CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa
CG07. Resolución de problemas
CG13. Razonamiento crítico
CG15. Aprendizaje autónomo
CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales
CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico
CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales
CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas
CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional
CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

I.- INTRODUCCIÓN

TEMA 1. CONCEPTO DE DERECHO PENAL
Concepto de Derecho penal.- Parte General y Parte Especial del Derecho penal.

TEMA 2. LAS TEORÍAS SOBRE LA PENA
Las teorías penales.- Fundamento y fin del Derecho penal.

TEMA 3. EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO PENAL
El marco constitucional del Derecho penal.- El principio de legalidad.- Otros principios constitucionales relacionados con el Derecho penal.- La teoría de las fuentes en Derecho penal.

TEMA 4. LA NORMA PENAL Y SU INTERPRETACIÓN
Estructura de la norma jurídico-penal.- Las diversas concepciones sobre la norma.- Norma de valoración o norma de determinación.- La interpretación de la ley penal.

TEMA 5. ÁMBITO DE LA LEY PENAL
Ámbito temporal de la ley penal.- Vigencia de la ley penal.- Eficacia de la ley penal.- Momento de comisión del delito.- Irretroactividad de la ley penal.- Retroactividad favorable.- Leyes temporales y leyes intermedias.- Ámbito espacial de la ley penal: remisión.

II. LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO (PRIMERA PARTE)
TEMA 6. LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO
La teoría jurídica del delito.- Esquema general del delito.- Causalismo, finalismo y teoría de los elementos negativos del tipo.

TEMA 7. LA ACCIÓN
La acción.- teorías generales sobre la acción.- Las causas de exclusión de la acción.

TEMA 8. EL TIPO DE INJUSTO
El tipo (global) de injusto.- Antijuridicidad formal y material.- El bien jurídico.- La teoría de la norma y la antijuridicidad.- Desvalor de acción y desvalor de resultado.

TEMA 9. EL TIPO DE INJUSTO (CONT.).
Sentido y estructura del tipo.- Terminología sobre el tipo y funciones del mismo.- Clases de tipos.

TEMA 10. EL TIPO DEL DELITO DOLOSO DE ACCIÓN
El tipo objetivo.- La responsabilidad de las personas jurídicas.- La causalidad: grupos de casos; teorías sobre la causalidad.- La imputación objetiva.

TEMA 11. EL TIPO DEL DELITO DOLOSO DE ACCIÓN (CONT.)
El tipo subjetivo.- El principio constitucional de responsabilidad subjetiva.- El dolo: sus elementos y clases.- Los elementos subjetivos específicos del tipo.- El error: evolución de esta institución.- El error de tipo y su tratamiento en el Código Penal.- Supuestos especiales de error de tipo.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

Lecturas	Lectura y comentario de un texto (artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o contemplación y comentario de una película, propuestos por el Profesor.
Lecturas	Realización de cuestionarios tipo test.
Trabajos individuales	Asistencia a seminarios, conferencias o a juicios relacionados con el Derecho Penal.
Trabajos individuales	Realización de los casos prácticos propuestos en clase.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	30
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	12
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	3
Tutorías académicas	10
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	26
Preparación de clases teóricas	25
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	25
Preparación de pruebas	4
Total de horas de trabajo del alumnado	135

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 16	Realización de clases teóricas donde se explique el contenido de todos los temas indicados en la guía docente.
Prácticas	Semana 1 a Semana 16	Realización de casos prácticos vinculados con los temas explicados en la asignatura.
Pruebas	Semana 16 a Semana 16	Realización de examen presencial en la fecha oficial de la URJC
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 16	Ofrecer tutorías académicas al alumnado para la resolución de dudas de la asignatura
Otras actividades	Semana 1 a Semana 16	otras actividades (debates, asistencia a juicios, seminarios, etc.)

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

La posibilidad de dispensa NO exime de las pruebas presenciales. Se debe escribir al profesor de forma inmediata tras la autorización de la dispensa académica para informarle de la situación y que el profesor/a de la asignatura pueda valorar la adaptación de ciertas pruebas, en su caso.

La evaluación será la siguiente:
60% examen. Reevaluable. Nota mínima 5. El profesorado avisará a través del aula virtual y al inicio de la asignatura del sistema que seguirá para la realización del examen, pudiendo ser a través de tipo test, resolución de casos prácticos, preguntas cortas, etc.
30% parte práctica. Reevaluable. Nota mínima 5. Entrega de diversos casos prácticos sobre el temario de la asignatura, en fecha establecida y posterior corrección de los mismos.
10% participación activa. No reevaluable. Realización de actividades planteadas por el profesorado, que se indicarán a través del aula virtual y el primer día de clase, pudiendo ser la realización de debates, asistencia a conferencias, resolución de cuestiones de interés al profesorado en el discurrir de la asignatura, etc.

En todo caso, el profesorado concretará en cada aula el sistema de evaluación y las pruebas (siempre ajustándose a lo indicado en esta guía)
Los porcentajes se mantienen para la convocatoria extraordinaria de junio.

Sistema de Evaluación	Actividad de evaluación	Ponderación	Revaluable en Extraordinaria	Nota mínima	Contenidos	Fecha
SE1 PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA	EXAMEN	60%	Reevaluable.	5	Todos los impartidos en la asignatura	Fecha oficial indicada en la web de la URJC
SE 2 PARTICIPACIÓN	Asistencia a conferencias, debates, etc	10%	No reevaluable.	No	Indicados por el profesor, con relación al temario de la asignatura.	Pueden ser realizados durante toda la asignatura.
SE3	Realización de trabajos	30%	Reevaluable	5	Todos los impartidos en la asignatura	Durante toda la asignatura, conforme van impartiéndose los temas.

Cálculo de la nota final o global
• La nota final se calcula como la media ponderada de las notas de las actividades de evaluación según los porcentajes indicados, siempre y cuando se hayan superado con la nota mínima indicada para cada una de ellas. Teniendo en cuenta lo anterior, para aprobar la asignatura la media ponderada debe ser no inferior a 5.
• Si una o varias actividades de evaluación no se han superado con la nota mínima, la nota final de la asignatura será la nota media obtenida entre todas las actividades de evaluación realizadas, teniendo en cuenta que debe superarse el 5 en la nota relativa al examen final.
• Si no se ha presentado a ninguna prueba evaluable, la nota final será "No presentado".

Convocatoria extraordinaria
Se mantienen los porcentajes de la ordinaria. Se presentarán a las pruebas reevaluables (en aquellos casos en los que la nota media de la asignatura no permita superarla).

Otras observaciones o aclaraciones

Sobre la convocatoria **adelantada**:
El estudiante que haya solicitado la convocatoria adelantada deberá ponerse en contacto con el profesor responsable de la asignatura tan pronto sea posible para que le facilite la información y/o material necesario para la evaluación.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.
Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

VIII.-Recursos y materiales didácticos
Bibliografía básica
CUERDA RIEZU, A.: *Sobre la ley penal (De lege poenali)*, Cizur Menor, 2022, Edit. Thomson Reuters Aranzadi.
MUÑOZ CONDE, F. / GARCÍA ARÁN, M.: *Derecho Penal. Parte General.* 10ª ed., Valencia, 2019, Edit. Tirant lo Blanch.
MORENO TORRES HERRERA, Mª R. (Directora): *Lecciones de Derecho penal. Parte General*, 5ª ed., Valencia, 2021, Edit. Tirant lo Blanch.
MIR PUIG, S.: *Derecho Penal. Parte General*, 10ª ed., reimpresión corregida, Barcelona, 2016, Edit. Reppertor.
Martinez Escamilla, Margarita/ Martín Lorenzo, María/ Valle Mariscal de Gante, Margarita. *Derecho penal. Teoría jurídica del delito. Con materiales prácticos para su docencia y aprendizaje.* Editorial Univ. Complutense. 2023.
Silva Sánchez, Jesús María. *Derecho penal. Parte genera*l. Aranzadi, 2025.
Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado	
Nombre y apellidos	ÁLVARO BARQUÍN PANCORBO
Correo electrónico	alvaro.barquin@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Móstoles
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0
Nombre y apellidos	CARLOS FERNÁNDEZ ABAD
Correo electrónico	carlos.abad@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Profesor/a Permanente Laboral
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	2
Nº de Sexenios	1
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	2
Nombre y apellidos	DANIEL BALLESTEROS MARTÍN
Correo electrónico	daniel.ballesteros@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Móstoles
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0
Nombre y apellidos	DAVID PAVÓN HERRADÓN
Correo electrónico	david.pavon@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0
Nombre y apellidos	JOSÉ MIGUEL ROMERO PARRA
Correo electrónico	josemiguel.romero@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0
Nombre y apellidos	JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ
Correo electrónico	juancarlos.benitez@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Fuenlabrada, Madrid - Quintana
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	0
Nombre y apellidos	RAFAEL ALCACER GUIRAO

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.

Correo electrónico	rafael.alcacer@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Catedrático/a de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	4
Nº de Sexenios	4
Nº de Sexenios de transferencia	1
Nº de evaluaciones positivas Docentia	2

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:49 | Hash: e7c74990c2ec5058d12a2ccb849feb0e.